RESOLUCION Nº 83-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (CUOC) DE LA INSTITUCIÓN, A APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN, PARA LA CONTRATACION DE "SERVICIO DE SEGURO MEDICO".

Asunción, 10 FEB 2015

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 7714/15), en la que solicita autorización para aplicar los procedimientos de Contratación Directa por la Vía de la Excepción para la ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO MEDICO".***

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03; y

CONSIDERANDO:

Que, la Coordinación de Recursos Humanos (CRH), dependencia de la Dirección Administrativa, solicita la Contratación referida

Que, el Art. 10, numeral 10 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" textualmente establece entre las atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación: Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el Artículo 33° de la Ley.

El Art. 33 de la Ley N° 2051/03, reza: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas; ...g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,..."

Que, el mencionado procedimiento se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones bajo el PAC Nº 238[illegible].

Que, las causales de excepción argumentadas son sustentadas plenamente por el Dictamen emitido por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (CUOC), en el cual se menciona la necesidad de contar con los servicios que se hacen referencia, dentro del marco regulatorio en materia de contrataciones públicas.

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, ***"Por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos".***

DA/RES/cm

RESOLUCION N° 83-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (CUOC) DE LA INSTITUCIÓN, A APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN, PARA LA CONTRATACION DE "SERVICIO DE SEGURO MEDICO".

Que la Resolución M.H. N° 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley N° 3.439/2007 y regladas por el Decreto N° 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Admitir el Dictamen CUOC N° 09/15 presentado por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución.

Art. 2°.- Autorizar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (CUOC) Institucional, a realizar los procedimientos a Contratación Directa por la Vía de la Excepción, ***CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURO MEDICO.***

Art. 3°.- Los gastos que demandará la contratación autorizada por el Art. 2° de la presente Resolución, serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda Ejercicio Fiscal Año 2015.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

LIC. JORGE VEGA
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa
Res. M.H. N°73/15.-

DA/RES/cm